

**RESOLUCIÓN N°: 1171/11**

**ASUNTO:** Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2011

**Carrera N° 4.393/09**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

De acuerdo con lo informado por la institución en su solicitud de acreditación las características de la carrera son las siguientes:

La carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, se inició en el año 1998 y se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 2206/98).

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es Abogacía, que otorga título oficialmente reconocido mediante Resolución Ministerial (R.M) N° 1478/94) y Escribanía (reconocida oficialmente por R.M N° 0151/96). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Derecho Inmobiliario, acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 411/10, Especialización en Derecho Administrativo, acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 335/09, Especialización en Derecho Empresario, acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 325/09, Especialización en Magistratura, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 875/10, Especialización en Derecho Penal, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 489/09,

Especialización en Derecho Tributario acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 472/09, Maestría en Derecho Procesal, acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 861/10 y Maestría en Derecho Privado, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 860/10.

Se presenta la siguiente normativa: Res. CS N° 019/98 de creación de la carrera, Ordenanza CS N° 566/99 de aprobación del Reglamento General de Doctorado y Res. CS N° 719/08 que aprueba modificaciones del Reglamento del Doctorado en Derecho, con los anexos respectivos. Además se presenta Res. CD N° 254/07 de designación de los directores.

La estructura de gobierno está conformada por una dirección colegiada integrada por 3 Codirectores y una Comisión Asesora integrada por 5 miembros. Sin embargo, en la solicitud de acreditación y en las fichas docentes se informan 2 Codirectores y 4 miembros de la Comisión Asesora, uno de los cuales no se presenta su ficha docente.

Uno de los Directores tiene títulos de Abogado, expedido por la UNR y de Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales, expedido por Universidad Nacional del Litoral. Posee experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis, ha participado en proyectos de investigación como director; y tiene adscripción al Programa de Incentivos con categoría 2. Informa haber desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. En los últimos 5 años su producción científica comprende la publicación de 4 artículos en revistas sin arbitraje, 4 capítulos de libros y 3 libros. Ha participado como jurado de tesis, evaluador de investigadores y proyectos.

El otro Director tiene títulos de Abogado y Doctor en Derecho, expedidos por la UNR. Posee experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y ha participado en proyectos de investigación como director. Informa haber desarrollado experiencia profesional en el ámbito público y en el ámbito privado. En los últimos 5 años su producción científica comprende la publicación de 1 artículo en una revista sin arbitraje y 1 libro. Ha participado como jurado en concursos y tesis.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2000, por resolución N° 261 de Consejo Superior. La carrera posee un total de 400 horas obligatorias (340 teóricas y 60 prácticas). Según la solicitud de acreditación, la duración total es de 12 meses.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de abogado.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración y defensa de la tesis. El plazo para la presentación de la tesis es de 48 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 profesores o investigadores con título de Doctor.

De acuerdo con la información obtenida durante el proceso de evaluación, los ingresantes a la carrera, desde el año 1998 hasta el año 2008, han sido 441. El número de alumnos becados asciende a 7 y las fuentes de financiamiento son el Colegio de Abogados, la Asociación de Tribunales, el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y la Facultad de Derecho de la UNR. Los graduados, desde el año 2003, han sido 37. Se anexan 10 fichas de tesis, 10 índices de tesis y 2 tesis completas.

El cuerpo académico está formado por 10 integrantes estables. De ellos, 8 poseen título máximo de doctor y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho Civil, Comercial, Internacional, Filosofía del Derecho. En los últimos cinco años 4 han dirigido tesis de posgrado, 10 cuentan con producción científica y 6 han participado en proyectos de investigación (sin embargo se informa que 8 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica). Siete han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

El fondo bibliográfico consta de 29500 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 850 suscripciones a revistas especializadas. El fondo bibliográfico digitalizado consiste en 568 volúmenes y 30 suscripciones a revistas especializadas.

Se informan 5 actividades de investigación. No se informan actividades de transferencia.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y acreditada por Res. N° 487/99.

## 2. Evaluación global de la carrera

Existe correspondencia entre las temáticas abordadas en el plan de estudios del Doctorado y las de la carrera de grado y posgrado de la Institución y las áreas de investigación de los diferentes centros de investigación pertenecientes a la unidad académica. Los proyectos de investigación pertenecen a 4 áreas distintas: Derecho Privado, Público, Penal y Formación Básica e Interdisciplinaria.

La estructura de gestión de la carrera, en relación con la distribución de las responsabilidades y la función asignada a los distintos componentes, resulta adecuada.

La constitución del jurado de tesis no se ajusta a lo dispuesto por la RM N° 1168/97. En respuesta a lo observado se señala que en la actualidad el reglamento de posgrado está en proceso de reforma, pero no se presenta ninguna modificación de la normativa.

Se presentan acuerdos de cooperación, de los últimos 5 años, con diversas Universidades e Instituciones que se consideran pertinentes.

El plan de estudios es semiestructurado y prevé los siguientes módulos: Módulo de Formación Básica en Metodología y Epistemología (18 créditos), Módulo de Profundización Disciplinar (6 créditos), Módulo de Cursos Electivos (16 créditos). Cada crédito equivale a 10 horas.

En respuesta al informe de evaluación se presentan los programas correspondientes a la oferta de los cursos electivos y el recorrido curricular de los últimos 5 alumnos. Los contenidos de los programas del módulo de formación básica son adecuados y cuentan con la bibliografía pertinente.

Los requisitos de admisión pueden considerarse suficientes en cuanto a títulos exigidos y la existencia de mecanismos orientados a garantizar el nivel de conocimientos y destrezas. No obstante, durante la entrevista los Codirectores de la carrera mencionaron la práctica de una entrevista de admisión que no se encuentra prevista en normativa. En respuesta a lo observado se señala que la entrevista de admisión es un requisito opcional, que en este caso aún no ha sido formalizado.

En respuesta al informe de evaluación se presentaron nuevas fichas docentes. Seis de los 10 docentes no presentan información sobre antecedentes en la dirección de tesis.

La carrera cuenta con un sistema de becas, con lo cual se amplían las posibilidades de ingreso a la carrera. A pesar de ello, se observa un desgranamiento importante en las cohortes a partir del año 2000.

El posgrado cuenta con una infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades curriculares.

El fondo bibliográfico es pertinente, cuenta con una biblioteca general de ciencias jurídicas y una biblioteca de uso exclusivo para los doctorandos. Cuenta asimismo con una

amplia variedad de suscripciones a revistas especializadas nacionales y extranjeras reconocidas.

La carrera dispone de servicios de informática jurídica y ediciones bibliográficas digitalizadas de incorporación reciente.

Se adjuntan 10 índices de tesis que son pertinentes y en respuesta al informe de evaluación se presentan 2 tesis que se consideran adecuadas.

Como ya fue señalado, el reglamento de posgrado está en proceso de reforma a fin de adecuar la composición de los jurados de tesis a lo establecido en la RM N° 1168/97.

Se informaron 5 actividades de investigación. Dos finalizaron en 2008. Tres de ellas son unipersonales.

No se informan actividades de transferencia.

Las metodologías de supervisión y evaluación de desempeño docente resultan pertinentes. Los mecanismos de orientación y evaluación de alumnos son adecuados. Además se informa y acredita un programa de seguimiento y perfeccionamiento para los graduados.

La cantidad de graduados es baja: 37 sobre un total de 441 ingresantes.

Se superaron las observaciones formuladas en la acreditación anterior respecto de ampliar el espectro de suscripciones a publicaciones especializadas del exterior.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I. Se incremente el desarrollo de actividades de investigación vinculadas con la temática del doctorado y, en este marco, se constituyan equipos de docentes y alumnos de la carrera, que garanticen la obtención de resultados en los plazos previstos en ellas.

II. Se adecue la normativa referida a la composición del jurado de tesis a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1168/97.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se incremente la cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis.

- Se adopten todas las medidas tendientes a aumentar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1171 - CONEAU – 11